

32
por breves y por la Real. mi. Volunta.
es que aora y de aqui adelante
lo el dho. Juan de Anselmo y Vaso
sean mi. des. dta. mencionada
ciudad de Carthagena en lugar del
finido Juan de Anselmo y Vaso
Dho. Padre y que tengais ste. oficio
perpetuam. para sp. de la m. de
por suro de heredad por breves del
Citado finido que desp. fundado
en Vra. Camara, sujetos a sus Con-
dicionas y condiciones y con las demas
Calidades y Preeminencias Cont.
y declaradas en una Cedula del
S. M. de Felipe quarto / que s.
Gloria ayas de veinte y cinco de he-
nero de mill seiscientos y treinta por
donde hio sta. lra. al Cap. Juan
Vierbenquid cuyo era ste. oficio aora
que stava en posesion de gran de
segura, ta qual ha de ser de
con los y con las otras personas que
adelante subdieren en el y al con.
Su. Des. Cam. Esc. de oficiales

